



BOLETÍN TRIBUTARIO - 171/13

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. DIAN RECUERDA A LOS SUJETOS PASIVOS DEL CREE SU CONDICIÓN DE AUTORRETENEDORES - [Comunicado de Prensa](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió Comunicado de Prensa No. 185 del 7 de octubre de 2013, recalcando:

“A partir del 08 de octubre, inician los vencimientos y todos los sujetos pasivos del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad –CREE deberán presentar la declaración de retención teniendo presente su calidad de autorretenedores.

Así lo reiteró la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, haciendo referencia al Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, según el cual los autorretenedores de este impuesto liquidarán sobre cada pago o abono en cuenta realizado al contribuyente sujeto pasivo de este tributo, sin importar el monto del pago y de acuerdo con su actividad económica (Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012) y a la tarifa correspondiente (0.30%, 0.60% y 1.50%) determinada en el mismo Decreto.

Sin embargo, no procederá la autorretención, sobre los pagos o abonos en cuenta que no se encuentran gravados con el Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE y que se restan de la base gravable de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1607 de 2012”.

2. PRESCRIBE EL FORMULARIO MODELO No. 560 DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR Y SE DISPONE LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR EN LA PÁGINA WEB



DE LA DIAN O EN MEDIO MAGNÉTICO - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias a través del correo electrónico:

desp_tecnica_aduanera@dian.gov.co.

II. PARAÍSO FISCALES (REGLAMENTAN PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO) - [Decreto 2193 del 7 de octubre de 2013](#)

El Gobierno Nacional expidió el decreto referido. El artículo 1° determina los países, jurisdicciones, dominios, estados asociados o territorios que se consideran paraísos fiscales, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 260-7 del Estatuto Tributario.

III. CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PROYECTOS DE LEY

A continuación se detalla el estado actual de algunos proyectos de ley, publicados en las Gacetas del Congreso de la República Nos. 797 y 798 del 4 de octubre de 2013:

1. CREA EL RECAUDO A LA UTILIDAD FINANCIERA (RUF), CON DESTINO A FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO COLOMBIANO - [PROYECTO DE LEY 114 DE 2013 CÁMARA](#)
2. ESTABLECE REGLAS ESPECIALES PARA DISOLVER SOCIEDADES, CREA UN TRÁMITE BREVE DE LIQUIDACIÓN - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 077 DE 2013 CÁMARA](#)
3. CREA EL FONDO DE FOMENTO PARAFISCAL FIQUERO, ESTABLECEN NORMAS PARA EL RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CUOTA DE FOMENTO FIQUERO - [TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA AL PROYECTO DE LEY 207 DE 2012 CÁMARA](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
07 de octubre de 2013

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
contacto@albaluciaorozco.com
albaluciaorozco@cable.net.co